



**GOBIERNO REGIONAL  
DEL CALLAO**

**CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**RESOLUCION JEFATURAL N° 025 - 2019**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORA**

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 001 Fecha: 25 JUN: 2019

Callao,

**25 JUN 2019**

**VISTO:**

La carta S/N presentada por la servidora Luz Consuelo Muguruza Minaya identificada con DNI N° 25629130 de fecha 21 de junio de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la carta de visto, la Servidora del régimen laboral D.L. N° 728 Luz Consuelo Muguruza Minaya quien actualmente desempeña labores en la Oficina de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita se le conceda licencia por fallecimiento de familiar directo desde el 13 al 19 de junio (07 días), por el fallecimiento de su señor padre acaecido en la ciudad de Pucallpa, sustenta su pedido adjuntando Acta de Defunción;

Que, apreciándose el sello y rúbrica en la carta de la gerente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que como superior jerárquico de la solicitante es quien otorga la autorización y da la conformidad a la indicada solicitud mediante su visto bueno;

Que, de acuerdo al artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, las licencias con goce de haber serán concedidas, previa acreditación por parte del trabajador de la causal invocada en los siguientes casos: c) fallecimiento del conyugue, padres, hermanos o hijos se concederá cinco (5) días consecutivos, pudiendo extenderse hasta dos (2) días más, cuando el deceso se produzca en lugar geográfico diferente de donde labora el trabajador y por matrimonio del trabajador;

Que, asimismo de acuerdo al artículo 48° del citado reglamento, el trabajador autorizado que hace uso de licencia debe hacer entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador designado en su reemplazo, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del Art. 7° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018 y al numeral 14 del Art. 56° de la Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018 que aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones y en virtud al Art. 17° de la Ley 27444 aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR,** con eficacia anticipada la Licencia con Goce de Haber a la servidora D.L. N° 728 Luz Consuelo Muguruza Minaya quien actualmente desempeña labores en la Oficina de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a partir del 13 al 19 de junio (07 días), por las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El trabajador autorizado con la licencia debe hacer la entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador designado para su reemplazo.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación a la interesada y distribución de la presente resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Abog. **ERIK E. SANDOVAL MORI**  
Jefe de Oficina de Recursos Humanos